



RESOLUCION N° 096-2017-INVERMET-SGP

Lima, 10 8 SEP 2017

VISTO:

La Resolución N° 003-2017-INVERMET-CD de fecha 31 de agosto de 2017, del Comité Directivo y el Informe N° 211-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Designación de Fedatarios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en aplicación de las citadas normas, el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, a través de la Resolución N° 097-2016-INVERMET-SGP de fecha 04.11.2016, designó como fedatarios titulares a los señores Manuel Enrique Alvildo Cano y Daniel Alberto Juárez Fernández y como suplente a la Señora Lita Elena Hermoza Soto;

Que, mediante la resolución de vistos se le encargo al Señor Manuel Enrique Alvildo, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el señor Daniel Alberto Juárez Fernández, ya no labora para la Institución, por lo que es necesario sustituir a dichos servidores para el ejercicio de dicha función, habiéndose propuesto como titulares a los señores Alexander Manuel Honores Pacahuala, Max Ronald Franco Guardia y David Bernardo Gutiérrez Barbarán, y, como suplente a la Srta. Fanny Reaño Bayona;

Estando al requerimiento expuesto y contando con la habilitación legal pertinente resulta viable que mediante resolución motivada se designen a los fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo





Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha como fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, a los siguientes servidores:

Alexander Manuel Honores Pacahuala	Responsable Titular
Max Ronald Franco Guardia	Responsable Titular
David Bernardo Gutiérrez Barbarán	Responsable Titular
Fanny Reaño Bayona	Responsable Suplente

Artículo 2.- Los Fedatarios designados desempeñarán sus funciones en forma Ad-honorem y el servicio que brinden será absolutamente gratuito.

Artículo 3.- Los citados Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Déjese sin efecto la Resolución N° 097-2016-INVERMET-SGP de fecha 04.11.2016, así como cualquier otra designación, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución será puesta en conocimiento de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Lima, conforme a lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía 024-1999-MML y N° 100-2003-MML.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y a los servidores designados.

Artículo 7.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

